La superficie aproximada de este perimetro es de 330 hectáreas o pertenencias. Los grados son sexagosimates.

 Declarar cancelado el expediente en tramitación pro-movido sobre el area descrita, procediendose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que comunido a V. I. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V f. Madrid, 25 de junio de 1974 - P. D., el Subsecreta lo. Lande-

lino Lavilla.

ilmo. Sr. Director general de Mina ce Industrias de la Cons trucción,

15860

ORDEN de 26 de junio de 1974 por la que se inclinye a la Empresa informes y Proyectos, S. A.-(INYPSA), en la Sección Especial, grupo A, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingenieria Industrial

lime. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a pro-puesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tec-

notogia.

notogia,
Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión de la Empresa (Info@mes y Proyectos, S. A.* (INYPSA), en el grupo A de la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, creado por Decreto 617/1988, de 4 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D. El Subsecretacio. Unide lico Lavilla.

line Lavilla.

limo Sr. Director general de Promecion Industrial y Tecnologia.

15861

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que « dispone otterantamiento de la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos «Zona Treinia y Dos. Vivero», comprendida en la provincia de Lugo.

limo. Sr.: Vistas las circunstancias que concluren en Zuna Tecinta y Dos. Viveros, comprendida en la provincia de Lugo, en cuyos límites quedo suspendido el derecho de pelición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación en este area de reserva, teniendo en cuenta para ello lo señalado por su disposición transitoria oc tava de la Ley de Minas 22/1873, de 21 de julio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección Ceneral de Minas e Industrias de la Construcción, ha resuelto:

1.º Levantar la suspensión del derecho de petición de pernisos de ingestigación y concusiones directas de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entoncos Dirección Ceneral de Minas de fecha 3 de abril de 1870 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en el área que a continuación se delimita, admitiendose, por fanto, nuevas peticionos con arreglo a la legislación vigente, una vez transcurcidos ocho días habiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Denominación y delimitación

-Zona Treinta y Dos, Vivero», en la provincia de Lugo, con la siguiente delimitación:

Su delimitación es un poligono irregular, cuyos vértices son:

·	Longitud	facitud
Vertice A	. 37 40 Oesie	Intersection del me- ridiano 3º 40º Oeste con la costa
Vértice B Vértice C Vértice D Vértice E Vértice F Vértice G Vértice H	8" 50" Ocsto 2" 50" Ocste 4" 3" Ocste 4" 5" Ocsto 4" 00" Ocsto	43° 30' Norte 43° 50' Norte 43° 50' Norte 43° 25' Norte 43° 35' Norte 43° 35' Norte 43° 35' Norte 43° 35' Norte 43° 36' Norte 40° 36' Norte 10fersce c i o o del meri d i a no 4° 06' Oeste con la costa,

F) límite Nortes es la linea de costa comprendida entre los vérticos H y A. Dicho poligono comprende una superficie aproximada de 77.700 hectàreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con retación al meridiano de Madrid.

2.º Declarar cancelado el expédiente en tramitación promovido sobre el area descrita, procediéndose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D. el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo, Sc. Director general de Mioat' e Industrias de la Construccion.

15862

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone el levaniamiento de la suspensión del derecho de patición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radioctivos en la zona «Zamora Tres», comprendida en la pro-vincia de Zamora.

limo, Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la limo. Sc.: Vistas fus circunstancias que concurren en la zona «Zumora Tres», comprendida en la provincia de Zumora, en cuyos limites quedo suspendido el derecho de petición de en cuyos limites quedo suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de exploitacion para minerales radiactivos, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación en este área, temendo en cuenta para ello lo señalado por su disposición transitoria octava de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minos e Industrias de la Construcción, ha resuerte-

1.º Levantar la suspensión del derecho de petición de per-1.º Levantar la suspensión del derecho de perición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entonces Dirección General de Minas de freha 3 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembrol, en el area que a continuación se delimita, admitióndose, por tanto, nuevas peticiones con arreglo a la legisfación vigente una vez transcurridos ocho dias hábites de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Zamora Tres», en la provincia de Zamora, con la signi-este delimitación:

Es un perimetro formado por arcos de meridiano, referêdos el de Madrid, y de paralelos, determinados por fos siguientes ${\bf d}$ vértices:

		1
1	Longitud	Latitud
Vertice to	41" 32" 60" Norie	2º 42' 90" Oesto
Vertice 2	41° 53' 60" Norte	2" 40" 00" Oeste
Vertice 3	41° 52` 40'' Norte	2" 40' 60' Oesta
Vertice 4	41° 52′ 40′′ Norte	2" 39" 20" Oeste
Vértice 5	41° 52′ 20′′ Nome	25 39' 20' Oesta
Vértice 6	41° 52′ 20′′ Norre	2" 38' 40' Onste
Vertice 7	41° 52′ 00′′ Norte	2º 38' 40'' Ocste
Vertice 8	41° 52' 00" Norte	2" 08' 20" Oeste
Vertice 9	41° 51′ 40″ Norte	2° 38′ 20′′ Oeste:
Vertice 10	41° 51′ 40′′ Norte	2º 37' 40" Ocsie
Vertice 11	41° 51° 20° Norte	2" 37" 40" Oesto
Vértice 12	41° 51' 20" Norte	2" 37' 00" Oeste
Vertice 13 1	41° 51 00" Norte	2º 37 00" Oeste
Vertice 14	41° 51' 00' Norte	2º 36' 20'' Oeste
Vértice to	41" 50' 00" Norte	2" 36" 20" Oe ste
Vértice 16	41° 50' 00'' Norte	2" 36] 40] Oeste
Vértice 17	41° 49′ 40′ Norto	2" 36' 40' Ocato
Vértice 18	41" 49" 40" Norte	2° 37′ 40′′ Oeste
Vértice 19	41" 50' 00" Nocte	2" 37' 40" Oeste
Vertice 20	41° 50' 00' Norte	2º 38' 00' Oristo
Vertice 21	41° 50' 20'' Norte	2" 38" 00" Ocste
Vertice 22	41° 50′ 20′ Notte	2º 38' 40' Oesto
Vértice 23.	41° 50′ 40″ Norte	2° 38′ 40″ Oesto
Vertice 24	41` 50' 40`` Norte	2° 39′ 00″ Qesto
Vértice 25	41" at '00" Norte	2° 39′ 00° Oeste
Vértice 26 Vértice 27	41" 51' 00" Norte 41" 51' 20" Norte	2° 39′ 40′′ Oeste 2° 39′ 40′′ Oeste
	41° 51' 20" Norte 41" 51' 40" Norte	— 1 10
N. C. 14	41° 51′ 49′ Norte	27 40' 40'' Oeste 21 42' 00'' Oeste
Vertice 20	41 31 45 DOLG	2 42 UV 100510
:		

La superficie aproximada de este perimetro les de 2,150 h. età reas o pertenencias.